



Ciudad de México, 3 de abril de 2018

### **Sentencia histórica a favor de los derechos humanos de poblaciones en vulnerabilidad**

El Poder Judicial dio un paso adelante por los derechos de las personas privadas de la libertad en la Ciudad de México, a través de la resolución emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, que reconoce el interés legítimo de Documenta, como organización de la sociedad civil para promover un amparo indirecto contra las violaciones a los derechos humanos originados por las condiciones de sobrepoblación en las prisiones capitalinas.

Esta sentencia reconoce que hay condiciones de hacinamiento en los Reclusorios Varoniles Preventivos Norte y Oriente, y sobrepoblación en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur la Penitenciaría de la Ciudad de México; así como que estas situaciones violan los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

Ante tal panorama, el Tribunal resolvió que las autoridades no han llevado a cabo las facultades que les fueron asignadas para normar, operar y administrar el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, omisiones que violan los artículos 1 y 4 de la Constitución Mexicana.

En ese sentido ordenó a las autoridades responsables a que den cumplimiento con sus obligaciones para la readecuación de los centros penitenciarios mencionados y considerar la posibilidad de construir nuevos centros como medio para resarcir la violación al derecho a la dignidad humana, argumentando que la falta de recursos económicos no puede justificar la violación por parte del Estado, ya que éste está obligado a cumplir con los estándares mínimos internacionales para el respeto de la dignidad del ser humano.

También es importante resaltar que el mecanismo idóneo para resolver sobre las condiciones dentro de los centros penitenciarios son las y los jueces de ejecución, por lo que esta resolución representa un llamado al Poder Judicial de la Ciudad de México para que realice las funciones que le corresponden según la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016).

Este fallo emblemático también abre caminos a las organizaciones civiles para la defensa de los derechos humanos en México al mencionar que “es necesaria la participación de la sociedad civil para lograr el cumplimiento del derecho a la dignidad humana”.

Sobre la implementación de esta sentencia, hay que tener claro que el objetivo principal es que cualquier persona privada de la libertad en custodia del Estado, viva en buenas condiciones, ya que como lo dice la sentencia misma, el derecho que se les suspende es el de la libertad, por lo que las autoridades deben proveer las condiciones para el ejercicio de sus otros derechos, por lo que desde Documenta estamos en toda la disposición de trabajar en conjunto con el Gobierno capitalino para construir un plan de trabajo en el que se escuchen las voces de las personas directamente afectadas, sus familiares, personas liberadas y sociedad civil.

Para profundizar en el impacto de esta histórica sentencia convocamos a una conferencia de prensa con María Sirvent, Coordinadora Institucional, Roberto Cortés, Abogado Senior, ambos de Documenta; Juan Carlos Gutiérrez, Director de I(dh)eas; y Gabriela Carreón, Abogada del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. Este martes 3 de abril, a las 10:30 am, en el Centro Nacional de Comunicación Social (Medellín 33, Roma, 06700 Ciudad de México, CDMX).

Para mayor información pueden comunicarse al correo: [corina@documenta.org.mx](mailto:corina@documenta.org.mx)

[www.documenta.org.mx](http://www.documenta.org.mx)

Fuego # 965, Jardines del Pedregal; Del. Álvaro Obregón.